

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0038-2018-EPG-UNAP
San Juan, 16 de diciembre del 2018

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

VISTO:

INFORME S/N, los miembros del jurado comunican a esta Dirección que es procedente la ejecución y desarrollo del anteproyecto de tesis denominado "LA FALTA DE EDAD DEL ADOPTANTE NO DEBE RESTRINGIR EL DERECHO DEL MENOR A SER ADOPTADO", presentado por los señores **Getulio Vargas Villacorta** y **Carlos Alberto Navas Chávez**, egresados del Programa de Maestría en Derecho con Mención en Derecho Civil y Comercial – III Promoción.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 0986-2017-EPG-UNAP, de fecha 04/12/2017, se autorizó la inscripción del anteproyecto de tesis denominado "LA FALTA DE EDAD DEL ADOPTANTE NO DEBE RESTRINGIR EL DERECHO DEL MENOR A SER ADOPTADO", presentado por los señores **Getulio Vargas Villacorta** y **Carlos Alberto Navas Chávez**, egresados del Programa de Maestría en Derecho con Mención en Derecho Civil y Comercial – III Promoción, designando como jurado a los siguientes profesionales: **Vladymir Villareal Balbín**, (Presidente); **Dra. María Esther Chirinos Maruri**, (Miembro); **Mgr. Luis Enrique Panduro Reyes**, (Miembro); y reconociendo como asesora a la **Mgr. Martha Jessica Saavedra Barrera**;

Que, mediante INFORME N° 0019-2018-OAA-EPG-UNAP, la **Mgr. Rosa Estela Lozano Torres**, Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos, comunica que la ejecución y desarrollo del anteproyecto de tesis denominado "LA FALTA DE EDAD DEL ADOPTANTE NO DEBE RESTRINGIR EL DERECHO DEL MENOR A SER ADOPTADO", presentado por los señores **Getulio Vargas Villacorta** y **Carlos Alberto Navas Chávez**, egresados del Programa de Maestría en Derecho con Mención en Derecho Civil y Comercial – III Promoción, no está registrado en el libro de acta, y sugiere que el expediente pase a su coordinación respectiva para cumplir con lo estipulado por el jurado evaluador;

Que, con OFICIO N° 003-2018-C-MDCC-FADCIP-EPG-UNAP, el **Dr. Antonio Padilla Yépez**, coordinador del Programa de Maestría en Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial, considera procedente la ejecución y desarrollo del anteproyecto de tesis denominado "LA FALTA DE EDAD DEL ADOPTANTE NO DEBE RESTRINGIR EL DERECHO DEL MENOR A SER ADOPTADO", presentado por los señores **Getulio Vargas Villacorta** y **Carlos Alberto Navas Chávez**, egresados del Programa de Maestría en Derecho con Mención en Derecho Civil y Comercial – III Promoción;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, ejecución y desarrollo del Proyecto de tesis denominado "LA FALTA DE EDAD DEL ADOPTANTE NO DEBE RESTRINGIR EL DERECHO DEL MENOR A SER ADOPTADO", presentado por los señores **Getulio Vargas Villacorta** y **Carlos Alberto Navas Chávez**, egresados del Programa de Maestría en Derecho con Mención en Derecho Civil y Comercial – III Promoción.

ARTÍCULO 2°.- INDICAR, que la ejecución del proyecto de tesis deberá realizarse en el tiempo considerado en el cronograma de actividades aprobado. Asimismo, la tesista levantará las observaciones realizadas al anteproyecto de tesis y presentará el informe final de tesis de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos EPG-UNAP, aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0375-2016-EPG-UNAP, ratificado con Resolución Rectoral N°0740-2016-UNAP.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que, "El jurado no podrá hacer nuevas observaciones en el plan de tesis después de haber realizado el informe correspondiente o haber aprobado el plan de tesis", tal como, lo estipula el Artículo 28 del Reglamento de Grados y Títulos de la EPG-UNAP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0375-2016-EPG-UNAP, ratificado con Resolución Rectoral N° 0740-2016-UNAP.

ARTÍCULO 4°.- ORDENAR, a la Oficina de Asuntos Académicos y Asuntos económicos registrar en el libro correspondiente, en la base de datos electrónico, e incorporar en el legajo correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA
Directora




MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE
Secretario Académico

